



Sabanalarga, Atlántico 19 de julio de 2021

PROCESO: Ejecutivo de Mínima Cuantía
DEMANDANTE: COOPERATIVA EC Y DN
DEMANDADO: MARCELINO MERCADO NAVARRO Y MARCEL ENRIQUE MERCADO ARROYO
RADICACION No: 08-638-40-89-001-2017-00371-00

SEÑOR JUEZ: a su despacho informándole que, en este proceso, en la providencia del 18 de julio de 2017, se presentó una imprecisión en la cedula del señor Marcel Enrique Mercado Arroyo, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.

Sabanalarga, Atlántico, 19 de julio de 2021

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se puede observar que al momento de decretar embargo y secuestro en la providencia de **fecha 18 de julio de 2017**, en su inciso segundo, escribió el numero de la cedula del **señor Marcel Enrique Mercado Arroyo**, erróneamente 8.630.064, siendo la **cedula correcta 8.645.363**.

Según el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso, que establece “Toda providencia en que se haya incurrido un error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dicto en cualquier en cualquier tiempo “, estamos ante un error de numero en la cedula del ejecutado Marcel Enrique Mercado Arroyo, en la providencia donde se decretaron embargo y secuestro en su inciso segundo

Donde dice: Marcel Enrique Mercado Arroyo con cc. No 8.630.064

Debe decir: Marcel Enrique Mercado Arroyo con cc. No 8.645.363

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena corregir tal imprecisión en el inciso segundo de la providencia 18 de julio de 2017, en el sentido de colocar la cedula correcta del ejecutado es:

Donde dice: Marcel Enrique Mercado Arroyo con cc. No 8.630.064

Debe decir: Marcel Enrique Mercado Arroyo con cc. No 8.645.363

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 76
DE FECHA 21 de JULIO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ -SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf0076a10f12e1d44fda87f0e1567611db9885e099e55bfaffcc749cabb7a188

Documento generado en 19/07/2021 05:23:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**